

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINCE (15) DE FAMILIA EN ORALIDAD
Medellín, 28 de julio de 2021

Oficio Nro.

Comunicador

DIEGO ARMANDO RODRIGUEZ GUEVARA

Oficina Asesora de Comunicaciones

Sede Nacional ICBF

Diegoa.rodriquez@icbf.gov.co

Ref.	REQUERIMIENTO
Proceso:	Restablecimiento de Derechos
Radicado:	05-001-31-10-015-2021-00222-01

Cordial Saludo,

Atendiendo el contenido de la providencia del 26 de julio último, me permito requerirlo para que en el término de 5 días contados a partir del recibo de este comunicado, proceda a cumplir con la publicación ordenada en el asunto de la referencia, so pena de que no cumplida en el tiempo estimado, se proceda a dictar la sentencia a que hubiere lugar.

Para el efecto le informo que la Comisaría de Familia de Copacabana ordenó la publicación de que trata el artículo 102 del Código de la Infancia y la Adolescencia, en providencia del 4 de junio de 2019 y emitió la citación y emplazamiento en los siguientes términos:

CITACION
LA COMISARIA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE COPACABANA

CITA Y EMPLAZA

A la señora ANA MARÍA GONZÁLEZ MUÑOZ identificada con C.CN°1.020.412.089 y al señor HENRY DE JESÚS SERNA GONZÁLEZ identificado con C.CN°71.353.713 progenitores de la niña MARÍA SALOMÉ SERNA GONZÁLEZ identificada con tarjeta de identidad N°1.020.436.593 y demás Familiares, parientes y demás interesados de acuerdo al artículo 108 y 293 del Código General del Proceso, para que en el término de cinco (5) días hábiles se presenten en la Comisaría de Familia, ubicada en la Carrera 45N°52-26 Barrio La Pedrera, teléfono: (4) 2747627, con el fin de recibir notificación personal del AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE DIO APERTURA AL PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS EN FAVOR DE LA NIÑA MARÍA SALOMÉ SERNA GONZÁLEZ.

Así mismo ratificó su cumplimiento mediante los correos electrónicos del el 28 de agosto de 2019 y 19 y 27 de abril de 2021, remitidos a la oficina a su cargo, conforme a la dirección electrónica diegoa.rodriguez@icbf.gov.co y Claudia.velasquez@icbf.gov.co, este último requerimiento estuvo a cargo de la Defensora del Centro Zonal Noroccidental, Jennifer Eugenia Cadavid Beltrán.

Adicionalmente la Defensoría de Familia del Centro Zonal Noroccidental conforme al formato para la remisión del proceso a esta jurisdicción, ordenó nuevamente la publicación en la franja Me Conoces y libro la comunicación con destino a la oficina a su cargo el 6 de mayo de 2021, incluyendo la fotografía de la niña

Firmado Por:

MARIA EXCENELIA ALVAREZ CORREA

SECRETARIO

**JUZGADO 015 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cba00840c6db970af752cdc6dc2f96eefabf097e674eec2411bb0bc70df70833

Documento generado en 28/07/2021 01:44:01 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Fijado el: 28 de julio de 2021

Desfijar el: 3 de agosto de
2021

Oficina Asesora de
Comunicaciones

Artículo 102 del Código de la Infancia y la Adolescencia
Artículo 318 del Código de Procedimiento Civil